



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 19 de Noviembre de 2012

794/12

Expte. N° 14.275/11

VISTO:

La Resolución del Consejo Superior N° 337/11 mediante la cual se otorga a la Ing. Susana Beatriz Gea, Profesora Regular en la categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de esta Facultad, el beneficio de Año Sabático, a partir del 1° de septiembre de 2011 y por el término de un año y, consecuentemente, le otorga licencia con goce de haberes, con encuadre en el Artículo 3° de la Resolución del Consejo Superior N° 472/89 y Resolución Rectoral N° 343/83; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 509/11 el H. Consejo Directivo la Facultad de Ingeniería otorgó el aval a la solicitud del beneficio del Año Sabático formulada por la Ing. Gea teniendo en cuenta, a tal fin, el Plan de Trabajo oportunamente presentado;

Que el Artículo 9° del Reglamento de Año Sabático, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 472/89, establece que **“concluido el uso del beneficio, el profesor deberá presentar para su aprobación al Consejo Directivo un informe de la actividad desarrollada”**;

Que mediante Nota N° 2036/12, la Ing. Susana Gea eleva el informe sobre las actividades desarrolladas durante el lapso de usufructo del Año Sabático, comprendido entre el 1° de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012;

Que del análisis de las actividades detalladas y del cotejo de la documentación presentada, surge que la docente ha dado cumplimiento al Plan de Trabajo oportunamente propuesto, compuesto por los ítems “A – Hormigón Armado”, cuyo objetivo era la redacción de un libro de texto, y “B – Perfeccionamiento y Transferencia en Vulnerabilidad Sísmica de Edificios Históricos”, cuyo objetivo era la publicación de trabajos de investigación;

Que, efectivamente, ha culminado la redacción del libro titulado “Diseño y Detallado de Elementos Estructurales de Hormigón Armado” que se encuentra en etapa de evaluación por parte de la Editorial de la Universidad Nacional de Salta, para su publicación con ISBN;

Que con relación al Inciso B de su Plan de Trabajo, la Ing. Gea elaboró el libro titulado “Vulnerabilidad Sísmica de Edificios Históricos de Mampostería”, también a ser evaluado por la Editorial de la Universidad Nacional de Salta, para su publicación con ISBN;

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

794/12

Expte. N° 14.275/11

Que además realizó una publicación en revista con referato y múltiples presentaciones en Congresos relacionadas con ambos ítems;

Que, por otra parte, completó el "Curso Avanzado de Especialización en Restauración y Conservación de Construcciones y Bienes de Valor Patrimonial", certificado por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, el Laboratorio de Entrenamiento Multidisciplinario para la Investigación Tecnológica (LEMIT) y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ing. Gea adjunta a su presentación, sendos ejemplares de los libros citados precedentemente, así como copia de toda la documentación respaldatoria de las actividades declaradas;

Que ha tenido intervención en autos la Escuela de Ingeniería Civil, la cual aconseja aprobar lo actuado por la docente durante el usufructo del beneficio de Año Sabático;

POR ELLO y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 220/12,

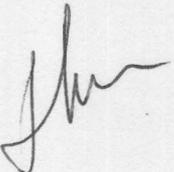
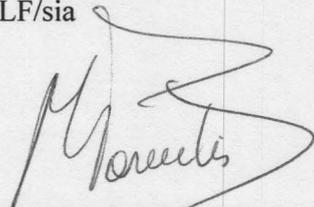
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su XVI sesión ordinaria del 07 de Noviembre de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- **Aprobar** el informe presentado por la **Ing. Susana Beatriz GEA**, Profesora Regular en la categoría de Titular, con Dedicación Exclusiva, de esta Facultad, sobre las actividades desarrolladas en oportunidad de usufructuar el beneficio de Año Sabático que le fuera concedido por Resolución N° 337/11 del Consejo Superior, durante el período comprendido entre el **1° de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012**.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese al Consejo Superior, Secretaría Académica, Secretaría Académica de la Facultad, Dirección General de Personal, Ing. Susana Beatriz GEA, Escuela de Ingeniería Civil y siga por las Direcciones Administrativas Económica y Académica, a la División Personal y al Departamento Docencia respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.

LF/sia

Dra. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERÍA



Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA